

Resolución de Alcaldía

N°74-2024-A/MDCN-T

Ciudad Nueva, 07 de febrero de 2024

VISTO:

La solicitud S/N con registro N°0857, de fecha 30 de enero de 2024, presentado por el Lic. Carlos Antonio Choque Anquise, el informe N°00108-2024-SGGRH-GA-MDCN-T, de fecha 31 de enero de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°30305, Ley de Reforma Constitucional establece que las municipalidades son órganos de gobierno Local con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme el Decreto Legislativo N°1057, artículo 10° del literal c). - Regula la Contratación Administrativa de Servicios (CAS), establece lo siguiente:

"Artículo 10.- Extinción del contrato

El Contrato Administrativo de Servicios se extingue por: (...)

c) Renuncia. En este caso, el trabajador debe comunicar por escrito su decisión a la entidad contratante con una anticipación de 30 días naturales previos al cese. Este plazo puede ser exonerado por la autoridad competente de la entidad, por propia iniciativa o a pedido del contratado. En este último caso, el pedido de exoneración se entenderá aceptado si no es rechazado por escrito dentro del tercer día natural de presentado."

Que, el numeral 13.1 del artículo 13° del Reglamento del citado decreto legislativo, aprobado por Decreto Supremo N°075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N°065-2011-PCM, establece lo siguiente:

"c) Decisión unilateral del contratado. En este caso, el contratado debe comunicar por escrito su decisión a la entidad contratante con una anticipación de 30 días naturales previos al cese. Este plazo puede ser exonerado por la autoridad competente de la entidad por propia iniciativa o a pedido del contratado. En este último caso, el pedido de exoneración se entenderá aceptado si no es rechazado por escrito dentro del tercer día natural de presentado."

Que, mediante La solicitud S/N con registro N°0857, de fecha 30 de enero de 2024, presentado por el Lic. Carlos Antonio Choque Anquise, informa que presenta su renuncia irrevocable al cargo de Sub Gerente de Gestión de Recursos Humanos en la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, por motivos estrictamente particulares, agradeciendo la oportunidad laboral brindada hacia su persona por parte de la institución municipal.

Que, con el informe N°00108-2024-SGGRH-GA-MDCN-T, de fecha 31 de enero de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, informa lo siguiente: mediante solicitud S/N con Registro de Tramite Documentario N°0857 de fecha 30 de enero de 2024, el Sr. Carlos Antonio Choque Anquise presenta su renuncia irrevocable al puesto de trabajo que viene desempeñando, teniendo como último día de labores el miércoles 31 de enero del 2024.

Que, el Sr. Carlos Antonio Choque Anquise, viene laborando en esta entidad bajo los alcances del Decreto Legislativo N°1057 - CAS TRANSITORIO, en el cargo de Especialista de Recursos Humanos con Contrato Administrativo de Servicios por Necesidad Transitoria N°0014-2023-MDCN-T. Además, según Adenda, N°002 al Contrato Administrativo de Servicios por Necesidad Transitoria N°0014-2023-MDCN-T, se establece que la prórroga del contrato es efectiva hasta el 31 de enero de 2024.

Que, mediante el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, que establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

Resolución de Alcaldía

N°74-2024-A/MDCN-T

Que, el artículo 6° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el ALCALDE es el Representante Legal de la Municipalidad y su MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, concordante con lo previsto en el artículo 43° de la citada Ley, establece expresamente que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, estando de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades, N°27972; y el TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General N°27444, con el visto bueno de la Gerencia Municipal, la Gerencia de Asesoría Jurídica y Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR la RENUNCIA IRREVOCABLE, formulada por el LIC. CARLOS ANTONIO CHOQUE ANQUISE, al cargo de Sub Gerente de Gestión de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, con eficacia anticipada teniendo como último día de labores el 31 de enero de 2024, exonerándolo del plazo de ley, cargo que venía ejerciendo en virtud de lo dispuesto en el Contrato Administrativo de Servicios por Necesidad Transitoria N°014-2023-MDCN-T.

ARTÍCULO SEGUNDO: DAR POR CONCLUIDA la designación temporal del puesto del personal CAS LIC. CARLOS ANTONIO CHOQUE ANQUISE como especialista de Recursos Humanos mediante Contrato Administrativo de Servicios por Necesidad Transitoria N°0014-2023-MDCN-T; y **DEJAR SIN EFECTO** todo acto Administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR al LIC. CARLOS ANTONIO CHOQUE ANQUISE efectúe LA ENTREGA DE CARGO, en observancia estricta de la forma y en los plazos establecidos en la directiva de entrega de cargo, aprobado mediante resolución de alcaldía N°570-2016-MDCN-T, de fecha 07 de setiembre del 2016. asimismo, toda la documentación FÍSICA y DIGITAL relacionada y generados por la naturaleza de su función **BAJO RESPONSABILIDAD**.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, www.municipiadnueva.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ING. WALTER CARDOZA CHURA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
ALCALDIA
GM
GAJ
GA
SGGRH
SGSG
SGTlyC
INTERESADO
ARCHIVO.